

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 644

TEGUCIGALPA, JUEVES 5 DE JUNIO DE 1924

NÚM. 6.437

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 27 de diciembre de 1923 al 4 de enero de 1924

AVISOS

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor don Carlos García la suma de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados en la Secretaría Particular del señor Presidente de la República, durante el mes de la fecha. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14. N.º 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el acuerdo G. 906, de 17 de los corrientes, por el cual se autoriza la erogación de (\$ 16 75) diez y seis pesos setenta y cinco centavos, cantidad que el Administrador de Rentas de Olancho pago para sostenimiento de los reos civiles del presidio de la ciudad de Juticalpa durante el mes de noviembre anterior, en el sentido de que, dicha autorización debe entenderse por (\$ 216.75) doscientos diez y seis pesos setenta y cinco centavos, en vez de la cantidad arriba indicada. El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague a la "Farmacia Unión" de Agurecia y Mendoza, la suma de (\$ 260.48) doscientos sesenta pesos cuarenta y ocho centavos plata valor que le corresponde por un aparato lintex de una lámpara de gasolina (Barthils) y de una lámpara (Primus) que se suministró al Jefe de la Sección de Química y Bromatología, para servicio de la misma, doctor don Alberto Bellucci, según comprobantes presentados al Ministerio de Gobernación y Justicia. El gasto se imputará a la Partida 41, Capítulo VII, Departamento de Gobernación y Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Santiago García, del cargo de Comandante del Presidio de la ciudad de Juticalpa; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Ciriaco García.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leoncio Valle h. y Elisa Castro, vecinos de Comayagua, departamento del mismo nombre, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por don Feliciano Medina Nolasco, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Pedro Tejeda.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gregorio Vargas y Juana J. Méndez, ambos vecinos de Mangulile, departamento de Olancho, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Salamá.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Cáliz y Ramona Reaños, ambos vecinos de San José del Potrero, en el departamento de Comayagua, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas de Minas de Oro.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Bernabé Hernández y Angela Barahona, ambos vecinos de Minas de Oro, en el departamento de Comayagua, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al General don Alfredo García, para separarse del cargo de Gobernador Político de Choluteca; y nombrar para que lo sustituya, por el tiempo que dure su ausencia, al Coronel don Hipólito Retes. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el acuerdo G/435, de 6 de octubre del corriente año, por el cual se manda pagar a la Farmacia "Cruz Roja" de San Pedro Sula, la suma de... (\$ 126.00) ciento veintiséis pesos, por las medicinas que suministró en el mes de septiembre anterior, para combatir la epidemia de la desinteria en El Negrito, departamento de Yoro, en el sentido de que en vez de pagar la cantidad arriba mencionada, se pague a la Farmacia "Cruz Roja", la de \$(126.00 o/a) ciento veintiséis pesos oro americano, o su equivalente en plata, al dos por uno de cambio. El gatus se imputará a la Partida 29ª, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º Organizar, a partir del 1º de enero próximo, el Resguardo del Presidio de la ciudad de Gracias, de conformidad con el personal y sueldos siguientes:

Grados	Por días	Por año
1 Sargento 1º	\$ 0.80 c/u	\$ 170.40
3 Cabos	.. 0.65	.. 415.35
30 Soldados	.. 0.60	.. 3.834.00

Suma..... \$ 4.419.75

El gasto que ocasione el presente acuerdo se pagará por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, debiendo imputarse a la Partida 12ª Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el Art. 14 No. 6º de la ley que lo rige, razone esta orden; y 3º Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joseph

Badun y Myrtle Rivers, vecinos de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto Smith y Josephine Dilvort, vecinos de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, previo entero de diez pesos, en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Federico Medina, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda de este departamento, con residencia en la aldea de San Juancito; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Ramón Zúñiga.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Pilar Oseguera, del cargo de Director de Policía de Amapala; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Félix B. Bautista.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Atorizar la erogación de (\$ 375.50) trescientos setenta y cinco pesos cincuenta centavos, pagados por el Administrador de Rentas del departamento de Gracias, para sostenimiento de los reos civiles del presidio de la ciudad cabecera, durante el mes de noviembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 11ª Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al General don Guadalupe Reyes la suma de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos plata, valor que le corresponde por sus servicios extraordinarios prestados en la Tipografía, Litografía y Encuadernación Nacionales, durante el mes de diciembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el Artículo 14, No. 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a los señores Teodoro Köhncke y Cº, la suma de (\$ 1.399.05) mil trescientos noventa y nueve pesos cinco centavos plata, valor que le corresponde por varios materiales que suministrarán a la Secretaría de Guerra, en pago de los que suministró al Ramo de Gobernación, para confección de uniformes para servicio del Resguardo de la Penitenciaría Central y de varios Inspectores de Policía y Hacienda de este departamento, en los meses de noviembre y diciembre anteriores. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julián Alvarado y Manuela Bertrand, vecinos de Tegucigalpa, departamento del mismo nombre, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José María Rodríguez y Rosa Perdomo, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arcadio Rodríguez y Bibiana González, vecinos de Texiguat, departamento de El Paraíso, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lucila Tábor y Abelino Castañeda, ambos vecinos de Santa Rosa de Copán, previo entero de cinco pesos plata en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salomón Padilla y Egidia del mismo apellido, ambos vecinos de Mangulile, departamento de Olancho, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas de Salamá.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Cubas G. y Mélida Ochoa, vecinos de La Ceiba, en el departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Declarar sin efecto el acuerdo G/811 de 4 de diciembre anterior; y

29—Aceptar la renuncia interpuesta por el Coronel Pedro Castro V., del cargo de Director de Policía de San Pedro Sula; y nombrar para que lo sustituya con el sueldo de ley, al señor Leonardo Nuila.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 3 337.50) tres mil trescientos treinta y siete pesos cincuenta centavos plata, pagados por el Administrador de Rentas de este departamento, para sostenimiento de los reos civiles de la Penitenciaría Central, durante el mes de noviembre anterior así:	
30 planillas de reos que tra-	
bajan	\$ 1.684.50
30 planillas de reos que no tra-	
bajan ..	1.653.00
Suma	\$ 3.337.50

El gasto se imputará a la Partida 11ª, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David López h. y Luz Ramirez, vecinos de La Unión, departamento de Copán, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Cucuyagua. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Prissiliano Montes la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados en la Comandancia de la Sección Central de Policía de esta ciudad, durante la última quincena del mes de diciembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo V, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Miguel Brooks la suma de (\$ 1.886.00) mil trescientos ochenta y seis pesos, valor que le corresponde por mercaderías que suministró al Gobierno, con motivo de la instalación del Congreso Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Vicente Gámez Nolasco la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados como Mecnógrafo en la Secretaría Particular del señor Presidente de la República, durante el mes de diciembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14 N° 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Ibrahim Gamero la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, durante el mes de diciembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Dr. Rodolfo Espinoza R. la suma de (\$ 500 00) quinientos pesos plata, valor que le corresponde por sus servicios prestados como Inspector General de Profilaxis Sanitaria, durante el mes de diciembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 89, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Teófilo Rodríguez y Cleotilde Hernández, vecinos de Amapala, departamento de Valle, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Domingo Portillo y Mirtala Hernández, vecinos de El Dulce Nombre, departamento de Copán, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mariano Durón y Marina Betancourt, vecinos de San Francisco, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas de El Porvenir.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isidoro Hércules y Albertina del mismo apellido, vecinos de Valladolid, departa-

mento de Gracias, y el parentesco en cuarto grado de consanguinidad, previo entero de veinticinco pesos en la Receptoría de Rentas de Guarita. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

AVISOS

El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible. La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos: el Tomo XII del Libro Diario de la Propiedad; el Tomo VIII, del Registro de Sentencias, y el Tomo XXIX, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Copán, con motivo del último encuentro de armas verificado en aquella ciudad, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

Jesús BUESO, Srlo.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho, el 9 de febrero de este año, en que se libró en aquella ciudad un encuentro de armas, con motivo de la recién pasada contienda, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción. Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

Jesús BUESO, Srlo.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Yoro, el trece de marzo de este año, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Regis-

tro, para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

A

Jesús BUESO, Srlo.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en audiencia del miércoles veinticinco de junio entrante, a las dos de la tarde, se rematarán los siguientes inmuebles una casa de seis varas tres cuartos de largo por seis varas tres cuartos de ancho, con una cecina de tres varas de ancho por seis y tres cuartos de largo, de paredes de estacón, cubierta de tejas, situada en un solar de cien varas cuadradas, más o menos, cercada con piedra, madera y motate, sembrado con sesenta y tres cafetos, con plátanos cuadrados, un naranjo y unos matasanos, limitado todo así: al Norte, huerta y labranza de Rafael Ríos; al Sur, posesión y casa de Miguel Zúñiga; al Este, con un potrero de Sotera Girón v. de Zúñiga; y al Oeste, huerta y casa de Celsa Zúñiga y con casa y solar de Andrea Cortés. Un terreno situado en un lugar llamado «Cañada Larga», sembrado con frijoles y huerta, con un aguacate y un marasano, de ciento veinticinco varas de Este a Oeste, por doscientas de Sur a Norte, poco más o menos, cercado con quinientas varas de cerco de piedra y cincuenta cerco de madera, lindando así: al Norte, con terreno ejidal y propiedad de Sotera v. de Zúñiga; al Sur, con labranzas de Esteban Jácome; al Este, terreno ejidal y camino de por medio que conduce a Soroguara; y al Occidente, potrero de un señor Zúñiga y propiedad de Esteban Jácome. Un macho negro de carga y una yunta de bueyes herrados con este fierro & y un par de ruedas en mal estado. Los expresados inmuebles y semovientes descritos, se rematarán para hacer pago a doña Mercedes Calona, en la ejecución que ésta ha establecido contra don Francisco Zúñiga por cantidad de pesos. Siendo primera licitación, se advierte que no se admitirán postores por menos de los dos tercios partes del avalúo, habiendo sido evaluados dichos inmuebles, así: el 1º en doscientos cincuenta pesos plata; el 2º en cincuenta pesos plata; el macho en ochenta pesos plata; yunta de bueyes en ochenta pesos plata y el par de ruedas en veinte pesos plata.—Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

Sello. E. H. RODRÍGUEZ,

20—15

Secretario.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina el señor don Roque Jacinto Pineda, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del pueblo de Florida, denunciando como nacional un lote de terreno conocido con el nombre de "Platanares," como de diez caballerías de capacidad, propio para la agricultura; y que tiene por límites: al Norte, terreno de doña María Guirrt de Cardona; al Sur, terreno de "Tecomasuches," propiedad de don Rafael Rodezno y otros conductos; al Oriente, terreno nacional y al Poniente, terreno "El Espíritu," propiedad de la sucesión de don Rafael Cardona.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, mayo 9 de 1924.

30—7

SALVADOR R. ORELLANA.

"LA GACETA"

ADMINISTRACION:

TIPOGRAFIA NACIONAL

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.